

PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	— 5'50
Por seis meses..	— 10'50
Por un año.....	— 20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	— 7
Por seis meses..	— 12'50
Por un año.....	— 24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Noviembre)

JUNTA PROVINCIAL

de Beneficencia particular de Logroño.

CIRCULAR

Siendo muy pocos los Patronos de fundaciones benéficas que han cumplido con lo prescrito en la Instrucción del ramo, fecha 14 de Marzo de 1899, respecto al envío de los presupuestos según disponen los artículos 100 y 101 de dicha Instrucción, he acordado la publicación de la presente circular, encareciendo á los mencionados Patronos remitan dentro del presente mes á esta Junta provincial, los referidos presupuestos, con apercibimiento que, de no verificarlo, incurrirán en las penalidades que determina el art. 111 de la recordada Instrucción.

Los Sres. Alcaldes, bajo su responsabilidad, notificarán el contenido de la presente circular á los interesados de las respectivas localidades, á quienes vá dirigida, acusando el oportuno recibo dentro del término de quinto día.

Logroño 11 de Noviembre de 1901.

El Gobernador Presidente, Manuel Cojo.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

Sección de Fomento.—Servidumbres

Hago saber: Que por D. Dimas Mayor, vecino de Aguilar del río Alhama, se ha presentado instancia en este Gobierno de provincia, en solicitud de autorización para instalar en un molino de su propiedad titulado «Maisantos» situado en término de San Felices en esta provincia, una fábrica ó Estación Central para la producción de energía eléctrica con destino al suministro de luz y fuerza para la fábrica de tejidos de hilo que posee enclavada en cita-

do Aguilar del río Alhama, y luz á los vecinos de este pueblo é Inestrillas.

Y habiéndose cumplido por dicho señor peticionario con lo que previenen los artículos 3.º de la ley de 23 de Marzo del año próximo pasado y 5.º del reglamento para su ejecución, se hace público por medio de este periódico oficial, para que en el término de un mes á contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio, puedan los interesados que se crean perjudicados, con la servidumbre de paso de corriente eléctrica é instalación de los postes correspondientes, presentar las oportunas reclamaciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, donde se hallan de manifiesto el proyecto y planos presentados.

Soria 5 de Noviembre de 1901.—El Gobernador, Carlos Moreno.

DIPUTACION PROVINCIAL

CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Noviembre de 1901.

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1866 y circular de 1.º de Junio siguiente.

Capts.	CONCEPTOS	Ptas.	Cts.
1.º	Administración provincial.—Personal . . .	5929	45
2.º 1.º	Administración provincial.—Material . . .	"	"
2.º 2.º	Servicios generales. . .	473	74
3.º	Obras públicas de carácter obligatorio. . .	1155	90
4.º	Cargas. . .	8503	62
5.º	Instrucción pública. . .	5356	23
6.º	Beneficencia. . .	30485	13
7.º	Corrección pública. . .	2397	69
8.º	Imprevistos. . .	1135	41
9.º	Nuevos establecimientos. . .	"	"
10	Carreteras. . .	2514	61
11	Obras diversas. . .	"	"
12	Otros gastos. . .	716	66
13	Resultas. . .	1293	98
	<b>Total. . .</b>	<b>59962</b>	<b>42</b>

Logroño 9 de Octubre de 1901.—El Contador de fondos provincia-

les, José Palacios.—Conforme: El Vicepresidente, Pedro Jesús Jiménez.—Hay un sello de la Diputación provincial.—Sesión de 31 de Octubre de 1901.—Aprobada: El Vicepresidente, Mauricio Ulargui.—P. A. de la C. P., F. Galo Eguíluz.—Hay un sello de la Comisión provincial.—Es copia: El Presidente, P. A. El Vicepresidente, Pedro Jesús Jiménez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAJERA

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por aquel, en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto de este año, cumpliendo lo determinado en el art. 109 de la ley Municipal.

SESIÓN DEL DÍA 4.

Presidente, D. Martín Pascual. Leída el acta de la celebrada en 28 de Julio último, fué aprobada.

Se hizo saber que habiéndose practicado la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio económico de 1900, se habían formado las cuentas de propiedades y derechos del Ayuntamiento y de Depositaria, las cuales, con sus relaciones y demás documentos se presentaban, y como aparecen rendidas por el Concejal señor Rodríguez, como Depositario, y el Sr. Loyola como Interventor, ejerciendo ambos el cargo de Regidor Síndico 1.º y 2.º, no pudiendo por tanto censurarlas ninguno de ellos, se acordó lo haga el Sr. Ortiz como primer trámite de los que han de dárseles.

Para cumplir lo dispuesto en el artículo 141 de la ley Municipal, se acordó que la Comisión de Hacienda proceda á la formación del presupuesto adicional al ordinario vigente, así como al ordinario para 1902, con sujeción á los artículos 31, 133, 134, 135 y 136 de dicha ley.

Se dió cuenta de los nombramientos hechos por el Sr. Delegado de Hacienda de los individuos que han de formar parte de la Junta pericial, durante el bienio de 1902 y 1903.

La Corporación quedó enterada de dos oficios que D. Eusebio Sánchez y don Tomás de Miguel dirigen al señor Alcalde, participando haber tomado posesión de los cargos de Juez y Fiscal municipal respectivamente.

Se dispuso autorizar á D. Marcelino Ortiz de Lanzagorta, para que se persone en la Delegación de Hacienda y se entere de las cantidades ingresadas durante el año actual, procedentes de recargos sobre las contribuciones, y si podrá percibir este Ayuntamiento

alguna suma, por intereses de sus inscripciones de propios, que viene reteniendo la Hacienda.

También se autorizó al Sr. Alcalde para que resuelva lo que estime procedente, respecto á una instancia de Nicomedes Rabanos, interesando se le abone el socorro á que crea tener derecho, como detenido en el Depósito municipal.

Se dispuso que Victor Llerena solicite por medio de instancia el socorro que desea se le conceda.

Se dió cuenta de los ingresos por consumos en los días 28 de Julio al de ayer inclusive, que ascienden á 738'16 pesetas.

SESIÓN SUPLETORA DEL DÍA 13.

Se aprobó el acta de la anterior.

Visto el dictamen que el Concejal Sr. Ortiz ha emitido en las cuentas municipales del ejercicio de 1900, se acordó pasen á informe de la Comisión de Hacienda, mas como de ella forman parte los Sres. Pérez y Loyola, que figuran en las cuentas como ordenador de pagos el primero, y cuentadante el segundo, se acordó que los Sres. Tobías, Domingo, Arenzana y Sojo, en sustitución de dichos señores informen sobre las cuentas indicadas.

Dada lectura á la Memoria explicativa y demás documentos que forman el presupuesto adicional al ordinario del ejercicio corriente, formado por la Comisión de Hacienda, fué aprobado, acordándose, que conforme previene el art. 146 de la ley Municipal se exponga al público por 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se examinó una cuenta que el señor Alcalde presenta, por dietas devengadas en un viaje á Logroño para conferenciar con el Sr. Gobernador civil en los días 23 y 24 de Julio último, y fué aprobada, acordándose se pague con cargo al capítulo 1.º, art. 8.º del presupuesto vigente.

Se concedió á D. Victor Llerena el socorro que interesa para atender al restablecimiento de su esposa y al suyo propio.

Se dió cuenta de lo ingresado por consumos en los días 4 al 10 del actual, que asciende á 693'08 pesetas.

Puesto á examen y discusión de los Sres. Concejales el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1902, fué aprobado, disponiéndose que conforme preceptúa el art. 146 de la ley Municipal, se exponga al público por quince días, y terminados, se dé conocimiento á la Junta de asociados para su aprobación definitiva.

SESIÓN DEL DÍA 18.

Presidente, D. José Tobías. Se aprobó el acta de la que antecede.

Fué aprobado el dictamen que la Comisión al efecto designada ha emitido en las cuentas del ejercicio de 1900, y como consecuencia de ello, aprobadas estas, disponiéndose se pasen á la Junta municipal, poniéndolas de manifiesto por término de 15 días en la Secretaría municipal.

Se acordaron los festejos con que ha de solemnizarse la festividad de San Juan Mártir, y que si se hiciera alguna proposición para dar corridas de toretes ó de vacas, el Ayuntamiento subvencionará las primeras con la cantidad de 500 pesetas y de 250 las segundas, reservándose fijar las condiciones y arrendar en pública subasta su realización.

Se hizo saber, que en los días 13 al de ayer inclusive, habían ingresado por consumos, 669'03 pesetas.

#### SESION DEL DIA 25.

Presidente, D. Martín Pascual.

Se aprobó el acta de la que precede.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde del accidente ocurrido en la casa habitación de D. Victoriano Ruiz, á consecuencia de hallarse colocados los cables conductores del fluido eléctrico, que la Sociedad Hidro-electra suministra á distancia muy poco conveniente, se acordó obligar á aquella, á que según se halla convenido, instale la estación transformadora de las corrientes, fuera de esta población, para lo cual se le concede un término de quince días.

Habiendo sido arrastrados por la corriente del río Najerilla, parte de los puentes que sobre el mismo existen colocados, se autorizó al Sr. Alcalde, para que ordene su reconstrucción.

Vista la nota de ingresos por recargos municipales sobre las contribuciones remitidas por el Sr. Ortiz de Lanzagorta, y observando que entre la cantidad que aquella arroja y la que resulta en los estados publicados por la Intervención de Hacienda, hay una diferencia á favor del Municipio, que hace suponer que no adeuda la cantidad que se le exige, para completo pago de sus atenciones por instrucción pública, se comisionó al Sr. Alcalde, para que personándose en la Delegación provisto de los documentos de que se dispone, haga ver á aquella la diferencia indicada, y trate de llegar á un acuerdo definitivo.

Se aprobaron dos cuentas por servicios prestados al Ayuntamiento, las cuales se satisfarán, de los respectivos artículos del presupuesto municipal.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas en el mes de Julio, el cual se remitirá al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Nájera 9 de Octubre de 1901.—Eduardo Sotés.

En la sesión supletoria que este I. Ayuntamiento ha celebrado en el día de hoy, se ha dado cuenta del ex-

tracto que antecede, habiéndose acordado se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, después de haber sido aprobado.

Nájera quince de Octubre de mil novecientos uno.—El Secretario, Eduardo Sotés.—V.º B.º: El Alcalde, Martín Pascual.

*Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos adoptados por aquél, en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre de este año, cumpliendo lo determinado en el art. 109 de la ley Municipal.*

#### SESION DEL DIA 1.º

Presidente, D. Martín Pascual.

Se aprobó el acta de la celebrada en 25 de Agosto.

Se aprobó la distribución de fondos por capítulos para el mes que comienza, cumpliendo lo preceptuado en el art. 155 de la ley Municipal.

Se dió cuenta de los ingresos por consumos en la semana anterior, que ascienden á 880 pesetas.

Se dispuso que la Comisión de Gobernación revise la lista de vecinos pobres que reciben asistencia facultativa gratuita, y si resultase que no se halla completo el número de 200 de aquéllos, que los Médicos titulares tienen obligación de asistir, incluya los que reúnan condiciones para ello, acordándose desde luego, la de Gregorio Montelio.

Que por los Sres. Farmacéuticos, se suministre á los vecinos incluidos en la lista de pobres, toda clase de medicinas que receten los Médicos titulares, con exclusión de los específicos, sin que por ninguna de aquellas puedan reclamar su importe, por entenderse satisfecho con la retribución que el Municipio les tiene asignada.

Por último, que como en la lista antes citada no se hallan incluidos todos los vecinos, que siendo pobres de solemnidad deberían figurar en ella, ocurre con frecuencia, que interesan del Sr. Alcalde el pago de medicinas que los Sres Médicos propinan á sus enfermos, se dispuso, se satisfagan las de aquellos, que á juicio del Sr. Alcalde, sean pobres.

#### SESION DEL DIA 8.

Leída, se aprobó el acta extractada.

Visto un oficio que el Jefe de la zona de reclutamiento de Logroño dirige al Sr. Alcalde, y un cargo de socorros suministrados á Marcelino Pérez Garnica, mozo del reemplazo de 1898, se acordó su pago, con cargo al capítulo 1.º, art. 6.º del presupuesto vigente.

Se dispuso que en los sitios del casajo del río Najerilla que se consideran necesarios, se construyan obras de defensa del paseo-vivero, encargándose la Comisión de Fomento de propener las que han de ejecutarse, y de vigilar su construcción.

Se dió cuenta de los ingresos por

consumos, en los días 1.º al de ayer inclusive, que ascienden á 688'39 pesetas.

Se hizo saber, que en el correo del día de ayer, se había recibido aprobado por el Sr. Gobernador civil, el presupuesto adicional al ordinario del ejercicio actual.

Oídas las explicaciones que el señor Alcalde ha dado, de las gestiones practicadas en la Delegación de Hacienda pública, referentes á los ingresos por recargos sobre las contribuciones; débitos por instrucción pública, y cobro de intereses de las láminas de propios que al Ayuntamiento corresponden, se acordó se dé comisión á D. Marcelino O. de Lanzagorta, para que practique en representación del Ayuntamiento, cuantas diligencias y gestiones convengan para el cobro de los intereses citados y para las demás operaciones necesarias, relacionadas con las láminas mencionadas.

#### SESION DEL DIA 15.

Fué aprobada el acta de la que antecede.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la suspensión que había acordado de don Mariano Jiménez, en el cargo de Administrador de consumos que venía desempeñando, y oídas las explicaciones de las causas que motivaron tal medida, se acordó que dicha suspensión se convierta en destitución definitiva, y que por medio de bandos se anuncie la vacante del cargo citado, para que pueda hacerse su provisión.

Se acordaron varios pagos, y se aprobaron dos cuentas por servicios prestados al Municipio, que se satisfarán con cargo á los respectivos capítulos y artículos del presupuesto vigente.

Se hizo saber, que en los días 8 al de ayer, habían ingresado por consumos 567'22 pesetas.

Vista una denuncia que don Victoriano Ruiz ha presentado para que se retiren á conveniente distancia de la casa que habita, los cables conductores del fluido eléctrico, se examinó el reglamento de 19 de Junio último, dándose comisión al Sr. Alcalde, para que haga ver al denunciante los buenos deseos de los Concejales por complacerle, y las dificultades que para ello existen derivadas de aquel.

#### SESION SUPLETORIA DEL DIA 24.

Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

En atención al escaso número de Concejales presentes y la importancia que tiene el acordar, si ha de eximirse del pago de derechos de consumos, la carne de los toros y becerra lidiados en los días 16, 17 y 18 del corriente, se acordó aplazar tomar acuerdo para la primera sesión, que se supone haya mayor número de Concejales.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que organice en la forma que tenga por conveniente el servicio de consumos durante la próxima feria, autorizán-

dole para que en su caso gratifique á los dependientes nocturnos que pres-ten el servicio.

Que la Comisión de Fomento se encargue de la colocación de barracas y demás puestos de venta en la feria próxima.

Se dió cuenta de los ingresos por consumos en los días 15 al 20 inclusive, que ascienden á 819'15 pesetas.

Nájera 9 de Octubre de 1901.—Eduardo Sotés.

En la sesión supletoria que este Ilustrísimo Ayuntamiento ha celebrado en el día de hoy, se ha dado cuenta del extracto que antecede, habiéndose acordado se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, después de haber sido aprobado.

Nájera 15 de Octubre de 1901.—El Secretario, Eduardo Sotés.—Visto bueno: el Alcalde, Martín Pascual.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE Torrecilla de Cameros

*Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el mes de Septiembre próximo pasado, que forma el Secretario que suscribe, cumpliendo lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.*

#### SESION ORDINARIA DEL DIA 7.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó asistir á la traslación de la Imagen de Nuestra Sra. de Tómalos desde la Iglesia Parroquial á su Capilla, y autorizar al Sr. Alcalde para que atienda á los gastos que origine la expresada festividad.

Se acordó gratificar al gaitero de Viana D. Julián Matute, por haberse ofrecido á tocar en unión de su compañero D. Nicolás García en los días 7, 8 y 9 de Septiembre.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 155 de la ley Municipal, acordó el Ayuntamiento la inversión de fondos para el mes de Septiembre, en cantidad de 3911 pesetas y 84 céntimos.

Fué leído y aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Agosto último, acordando su remisión al Ilmo. señor Gobernador civil de esta provincia.

Fueron aprobadas con cargo al respectivo capítulo del presupuesto, dos cuentas por distintos servicios municipales.

#### SESION DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DIA 12.

Fué aprobado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1902, acordando su remisión al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia.

#### SESION DEL DIA 14.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de haber sido aproba-

do por la Superioridad el presupuesto adicional al del corriente ejercicio de 1901, quedando enterado el Ayuntamiento.

Fué aprobada con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto, una cuenta de arreglo de la fuente de la Plaza.

SESIÓN DEL DÍA 21.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó solicitar las licencias de los aprovechamientos de leñas de espinedo y comunero de Moncalvillo, previo ingreso del 10 por 100 de tasación en la Tesorería de Hacienda de esta provincia.

El Ayuntamiento quedó enterado de la R. O. de 13 de Septiembre, ordenando el sorteo supletorio de los prófugos indultados por R. D. de 7 de Febrero del año actual, y acordó proceder el día 29 del presente mes al sorteo del mozo Felipe Nestares Ruiz, procedente del reemplazo de 1898 que se halla comprendido en las expresadas disposiciones.

Se acordó convocar la Junta municipal para la adopción del medio de hacer efectivo el cupo de consumos en el próximo ejercicio de 1902.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, trasladando la R. O. por la que se confirma el fallo de la expresada Comisión, que declaró soldado al mozo Anastasio García Moreno, del reemplazo de 1898, de lo cual quedó enterado el Ayuntamiento.

Fueron aprobadas con cargo á los respectivos capítulos del presupuesto, dos cuentas por gastos de la festividad de Nuestra Sra. de Tómalos y arreglo de los caminos vecinales.

SESIÓN DEL DÍA 28.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

SESIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DÍA 28.

Cumpliendo lo dispuesto en el reglamento de Consumos de 11 de Octubre de 1898, se acordó adoptar el arriendo á venta libre de todas las especies para hacer efectivo el cupo y recargos en el próximo año de 1902.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 29.

Conforme á las disposiciones vigentes sobre la materia, se procedió al sorteo supletorio del mozo Felipe Nestares Ruiz, acogido al beneficio de indulto otorgado por R. O. de 7 de Febrero del corriente año.

Torrecilla de Cameros 3 de Octubre de 1901.—El Secretario, Fernando Gabaldón.—V.º B.º: El Alcalde interino, Casimiro San Juan.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5 DE OCTUBRE.

Leído el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de Septiembre último, que ha sido formado por el Secretario conforme

á lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal, fué aprobado por la Corporación, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para los efectos consiguientes.

Torrecilla de Cameros 14 de Octubre de 1901.—El Secretario, Fernando Gabaldón.—V.º B.º: El Alcalde interino, Casimiro San Juan.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAVAJÚN

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre de 1901.

SESION ORDINARIA DEL DIA 7 DE JULIO.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Victorio Ruiz.

Leída el acta de la anterior, quedó aprobada y nada se acordó.

SESIÓN DEL DÍA 14.

Se leyó el acta de la anterior, y fué aprobada.

Se aprobaron las cuentas municipales de 1900, fijando el cargo en 3810'09 pesetas y la data en igual cantidad, no resultando ninguna existencia.

SESIONES DEL DIA 21 Y 28 DE JULIO Y DEL 4 DE AGOSTO.

Se aprobaron las actas de las sesiones anteriores y nada se acordó.

SESIÓN DEL DÍA 11.

Se aprobó el acta de la anterior. Examinado el proyecto de presupuesto ordinario para 1902, se aprobó, fijando los ingresos en 3246'05 pesetas y los gastos en igual cantidad, sin déficit ni superávit.

SESIÓN DEL DIA 18.

Aprobada que fué el acta de la anterior, se nombró á D. Bruno Morales para que concurriese el día 20 del actual á la sala Consistorial, para aprobar la cuenta de la cárcel del partido de 1900 y formar el presupuesto de la misma para 1902.

SESIONES DEL DIA 25 DE AGOSTO Y DEL 1.º, 8 Y 15 DE SEPTIEMBRE.

Se aprobaron las actas de las sesiones anteriores, y nada se acordó.

SESIÓN DEL DIA 22.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Acto seguido y con asistencia de los asociados de la Junta municipal, se adoptaron los encabezamientos gremiales voluntarios, para hacer efectivo el cupo de consumos de 1902.

SESION DEL DIA 29.

Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. Nada se acordó.

SESIÓN DEL DIA 6 DE OCTUBRE.

Se aprobó el extracto de las sesiones del tercer trimestre del corriente año, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Navajún 13 de Octubre de 1901.—El Secretario, Dimas las Heras.—El Alcalde, Victorio Ruiz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

Año de 1901. Mes de Septiembre 4.ª Semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras ejecutadas por administración, bajo la dirección del señor Arquitecto municipal, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

	Pesetas. Cts.
<b>Limpieza</b>	
Lorenzo Martínez, peón. . . . .	14 25
Longinos Rivas, 7 jornales á 2 pesetas. . . . .	14 "
Pedro González, 5 idem á 2 id. . . . .	10 "
Benito Arrecondo, 4 idem á 2 id. . . . .	8 "
Antonio Orden, 4 idem á 2 id. . . . .	8 "
Carlos Gutiérrez, 4 idem á 2 id. . . . .	8 "
Silverio Crespo, 7 idem á 2 id. . . . .	14 "
Angel Carreras, volquete, 3 y 1/2 idem á 6 id. . . . .	21 "
Antonio Blanco, 5 idem á 0'75 id. . . . .	3 75
<b>Arbolado</b>	
Celedonio Zubizarreta, peón, 7 jornales á 2 pesetas. . . . .	14 "
Dionisio Aramayo, carpintero, 4 idem á 2'50 id. . . . .	10 "
<b>Caminos</b>	
Baldomero Guillén, peón, 3 jornales á 2'25 pesetas . . . . .	6 75
Severiano Guillén, 3 idem á 2'25 id. . . . .	6 75
Dionisio Rico, 3 idem á 2'25 id. . . . .	6 75
Eugenio Oliván, 3 idem á 2'25 id. . . . .	6 75
Pedro Monje, 3 idem á 2'25 id. . . . .	6 75
Pascual Muro, 3 idem á 2'25 id. . . . .	6 75
Fèlix Cristin, 3 idem á 2'25 id. . . . .	6 75
Eusebio Vallejo, 3 idem á 2 id. . . . .	6 "
Vicente Rodríguez, 3 idem á 2 id. . . . .	6 "
Antonio Orden, 3 idem á 2 id. . . . .	6 "
Carlos Gutiérrez, 3 idem á 2 id. . . . .	6 "
Benito Arrecondo, 3 idem á 2 id. . . . .	6 "
Eugenio Oliván, 3 idem á 2 id. . . . .	6 "
Rafael Grijá, 3 idem á 2 id. . . . .	6 "
Juan Uruñuela, 1 idem á 2 id. . . . .	2 "
Dimas Herce, 1 idem á 2 id. . . . .	2 "
Pascual Muro, 3 idem á 2'25 id. . . . .	6 75
Pedro González, 2 idem á 2 id. . . . .	4 "
Pedro Ramos, 7 idem á 2 id. . . . .	14 "
Pascual Martínez, 7 idem á 2 id. . . . .	14 "
Joaquín Lòpez, 7 idem á 2 id. . . . .	14 "
<b>Depósitos administrativos</b>	
Francisco Nájera, albañil, 5 jornales á 3'25 pesetas. . . . .	16 25
Valentín Chasco, 5 idem á 3'25 id. . . . .	16 25
José María Baños, 5 idem á 3'25 id. . . . .	16 25
Bartolomè García, 4 idem á 3 id. . . . .	12 "
Víctor Etayo, 5 idem á 3 id. . . . .	15 "
Segundo Monforte, 5 idem á 3 id. . . . .	15 "
Valentín Arao, peón, 7 idem á 2 id. . . . .	14 "
Manuel Etura, 5 idem á 2 id. . . . .	10 "
Joaquín García, 5 idem á 2 id. . . . .	10 "
Julián Ruiz, 5 idem á 2 id. . . . .	10 "
Valeriano Ezquerro, 5 idem á 2 id. . . . .	10 "
Arturo Bajo, 3 y 1/2 idem á 2 id. . . . .	7 "
Lucas García, 5 idem á 2 id. . . . .	10 "
Tomás Loire, 3 y 1/2 idem á 2 id. . . . .	7 "
Emeterio Pérez, 5 idem á 2 id. . . . .	10 "
Nicolás Bozalongo, 3 idem á 2 id. . . . .	6 "
León Ruiz, 5 idem á 2 id. . . . .	10 "
Raimundo Alvarez, chico, 5 idem á 1 id. . . . .	5 "
Doroteo Mermejo, 5 idem á 1'25 id. . . . .	6 25
Manuel Ayala, encargado. . . . .	35 "
Francisco Toledo, 4 idem á 2'50 id. . . . .	10 "
<b>Festejos.</b>	
Baldomero Guillén, peón, 2 y 1/2 jornales á 2'25 pesetas. . . . .	5 60
Severiano Guillén, 3 idem á 2'25 id. . . . .	6 75
Dionisio Rico, 4 idem á 2'25 id. . . . .	9 "
Pascual Muro, 3 idem á 2'25 id. . . . .	6 75
Fèlix Cristin, 2 y 1/2 idem á 2'25 id. . . . .	5 60
Angel Grijalba, 2 y 1/2 idem á 2'25 id. . . . .	5 60
Valentín Arao, 1 y 1/2 idem á 2 id. . . . .	3 "

	Pesetas	Cts.
Francisco Iturbe, peón, 1 jornal á 2 pesetas. . . . .	2	"
Pedro Sánchez, 2 idem á 2'25 id. . . . .	4	50
Santiago Pérez, 2 idem á 2'25 id. . . . .	4	50
Valeriano Ezquerro, 1 idem á 2 id. . . . .	2	"
Julián Ruiz, 2 idem á 2'25 id. . . . .	4	50
José María Quintana, 2 idem á 2'25 id. . . . .	4	50
Pascual Sancho, 1 idem á 2 id. . . . .	2	"
Lorenzo Mínguez, 1½ idem á 2 id. . . . .	1	"
Nicolás Arenas, 3 y 1½ idem á 2 id. . . . .	7	"
Sinfriano Montenegro, 2 y 1½ idem á 3 id. . . . .	7	50
Salvador Delgado, 1 y 1½ idem á 3'50 id. . . . .	5	25
Dionisio Aramayo, 2 idem á 2'50 id. . . . .	5	"
Claudio Solueta, 3¼ idem á 3'50 id. . . . .	2	60
Doroteo N., 1 día. . . . .	3	50
Francisco Toledo, 2 idem á 2'50 id. . . . .	5	"
Bartolomé García, 2 idem á 3 id. . . . .	6	"
Marcos Guerra, 3 idem á 2'25 id. . . . .	6	75
Francisco Nájera, 1½ idem á 3'50 id. . . . .	1	75
Toribio Muro, 4 idem á 2 id. . . . .	8	"
Plácido Salanova, 2 y 1½ idem á 2'25 id. . . . .	5	60
Francisco Azcona, 2 y 1½ idem á 2'25 id. . . . .	5	60
Miguel Pérez, 2 y 1½ idem á 2'25 id. . . . .	5	60
Ángel Guillén, 2 y 1½ idem á 2'25 id. . . . .	5	60
Tiburcio Sáenz, 2 y 1½ idem á 2'25 id. . . . .	5	60
Eugenio Oliván 2 y 1½ idem á 2'25 id. . . . .	5	60
Ángel Ibáñez, 1 idem á 2 id. . . . .	2	"
Eusebio Vallejo, 3 idem á 2 id. . . . .	6	"
Pedro Monje, 2 y 1½ idem á 2'25 id. . . . .	5	60
Manuel Mazo, 3 idem á 2 id. . . . .	6	"

Limpieza alcantarillas

Gabino Rivas, 7 jornales á 2'50 pesetas. . . . .	17	50
Esteban Santolaya, 7 idem á 2'50 id. . . . .	17	50
Casimiro Tobía, 5 idem á 2 id. . . . .	10	"

Obras de galería adicional de aguas en jurisdicción de Alberite, bajo la dirección del Sr. Ingeniero municipal.

Cristóbal Yangüela, 6 jornales á 2 pesetas. . . . .	12	"
Pío Yangüela, 4 y 1½ idem á 2 id. . . . .	9	"
Modesto Alonso, 6 idem á 2 id. . . . .	12	"
Florencio Alonso, 6 idem á 2 id. . . . .	12	"
Gorgonio Ausejo, 5 y 3¼ idem á 2 id. . . . .	11	50
Fidel Ausejo, 6 idem á 2 id. . . . .	12	"
Segundo Sáenz, 6 idem á 2 id. . . . .	12	"
Santiago Sáenz, 6 idem á 2 id. . . . .	12	"
Agapito Sáenz, 6 idem á 2 id. . . . .	12	"
Miguel Sáenz, 6 idem á 2 id. . . . .	12	"
Doroteo Sáenz, 6 idem á 2 id. . . . .	12	"
Leandro Barreras, 5 y 1¼ idem á 2 id. . . . .	10	50
Francisco Vinuesa, 6 idem á 2 id. . . . .	12	"
Juan Martínez, 5 y 1½ idem á 2 id. . . . .	11	"
José Estrella, 6 idem á 1 id. . . . .	6	"
Juan Cruz Tomatos, 2 idem á 2 id. . . . .	4	"
Pedro Ruiz, 1½ idem á 4 id. . . . .	2	"
Ventura Torrell, 2 idem á 3 id. . . . .	6	"
José Berens, 2 idem á 3 id. . . . .	6	"
José Maestre, 2 idem á 3 id. . . . .	6	"
Agustín Bárselo, 2 idem á 3 id. . . . .	6	"
Isidro Ferrer, 2 idem á 3 id. . . . .	6	"
Jornal de caballerías. . . . .	18	"

TOTAL. . . . . 967 85

Importa esta nota la cantidad de novecientos sesenta y siete pesetas ochenta y cinco céntimos.

Logroño 28 de Septiembre de 1901.—El Contador, Francisco Pérez Añez.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de la Mata.

AGENCIA EJECUTIVA DE APREMIOS

Zona de Santo Domingo de la Calzada

IMPUESTO DE UTILIDADES.—1.º Y 2.º TRIMESTRES DE 1901.

Don Saturnino Anguiano, Auxiliar del Agente ejecutivo de la zona de Santo Domingo de la Calzada.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento

de los mismos que con fecha 5 de Octubre último he dictado la siguiente *Providencia*.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS	
		Plas.	Cts.
Antonio Salazar López	Santo Domingo	13	29
Antonio del Campo Ocio	Idem	31	44
Isabel Angulo Martínez	Idem	6	79
Número del recibo		9	14
		15	

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Santo Domingo á 9 de Noviembre de 1901.—El Agente auxiliar, Saturnino Anguiano.

AGENCIAS EJECUTIVAS

Don Amós Martínez Portillo y Malo, Alcalde constitucional de la ciudad de Arnedo.

Hago saber: Que el día 24 del actual y hora de las diez á doce de la mañana y de dos á cuatro de su tarde, en cuya hora se adjudicará definitivamente el remate, tendrá lugar en la casa Consistorial, el arriendo á venta libre de los derechos de consumos pa-

ra el año próximo natural de 1902, bajo el tipo de 32.000 pesetas, verificándose por pujas á la llana y en alza, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Municipio.

Se advierte que la primera hora se destinará á admitir proposiciones á todas las especies en conjunto y pasada ésta, se admitirán parciales para cada una de las especies gravadas.

Los licitadores consignarán antes de hacer posturas la garantía necesaria en la Depositaria municipal ó en poder de la Junta de subastas, en el acto de celebrarse éstas.

Arnedo 10 de Noviembre de 1901.—Amós Martínez Portillo.

Don Cirilo Laguna Romero, Alcalde constitucional de Nieva de Cameros.

Hago saber: Que el día 1.º del próximo Diciembre á las dos de la tarde tendrá lugar en esta sala Consistorial la subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumos en esta villa y aldea de Montemediano para el año de 1902, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y bajo el tipo de 3032 pesetas 35 céntimos previo el depósito del 2 por 100 de dicha cantidad.

Nieva de Cameros á 8 de Noviembre de 1901.—Cirilo Laguna.

No habiendo tenido efecto per falta de licitadores la primera subasta de los derechos de consumos con venta libre para el año de 1902, se anuncia la segunda que tendrá lugar el día 22 del corriente y hora de once á doce de su mañana en esta casa Consistorial en la forma y bajo las condiciones y tipo de subasta que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Canillas 9 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Teodoro Hernando.

Don Melchor Hernández Herreros, Alcalde constitucional de Ledesma.

Hago saber: Que el día 21 del actual y hora de las once tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa, la primera subasta para el arriendo á venta libre del impuesto sobre las especies de consumos para el próximo año de 1902, sirviendo de tipo la cantidad de 627'30 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que aprobado por la Superioridad, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ledesma 8 de Noviembre de 1901.—Melchor Hernández.

Por no haberse presentado licitador alguno en la 2.ª subasta para arrendar los pastos del monte de Tozalijo, se anuncia la 3.ª para el día 18 del corriente y bajo el tipo de trescientas pesetas y conforme al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de 16 de Septiembre á la hora de once á doce de su mañana, en la sala del Ayuntamiento.

Valdemadera 5 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Nicolás Asensio.